

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil trece (2013).

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RUTH MARIELA GIRALDO BARRIENTOS
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL
Radicado : 05001.23.33.000.2013.00812 01
Asunto: revocatoria de poder.

Mediante escrito visible a folio 53 del expediente la señora RUTH MARIELA GIRALDO BARRIENTOS demandante dentro del presente proceso, solicitó se revoque el poder al Abogado Diego Alejandro Arteaga Hernández y a su vez, presentó memorial confiriendo poder al Abogado Carlos Fred Gomajoa Villareal (folio 54), por lo que siendo procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, el despacho accede y revoca el poder conferido.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado Carlos Fred Gomajoa Villareal con Tarjeta Profesional N° 194.308 del C. S de la J. en los términos del poder conferido.

Conforme lo expuesto la sala

RESUELVE:

1. Se revoca el poder otorgado al Abogado Diego Alejandro Arteaga Hernández, toda vez que dicha revocatoria es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil.

2. Se reconoce personería al abogado Carlos Fred Gomajoa Villareal con Tarjeta Profesional N° 194.308 del C. S de la J. en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**